



Municipalidad de La Plata

Periodo 2008

Registro de Decretos

Folio N° 1687

LA PLATA,

02 SEP 2008

VISTO:

El expediente administrativo nro. 4061-41205/08, mediante el cual la Delegación Centro Comunal Tolosa de la Dirección General de Coordinación de Centros Comunales dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO, informa en relación al robo sucedido el día 2 de agosto de 2008, en el Depósito de dicho Centro Comunal; y

CONSIDERANDO:

Que se desprende de la copia de la denuncia penal obrante a fs. 4, que en dicha fecha al presentarse el Administrador en el Depósito, observa el candado roto y la falta de los bienes enunciados a fs. 2/3, los que se encuentran inventariados en el patrimonio municipal;

Que dada la gravedad de los hechos denunciados, corresponde iniciar las investigaciones del caso;

Que conforme lo establecido por el artículo 72º y siguientes de la Ley 11757 _ Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires _ procede ordenar la instrucción de sumario administrativo en las presentes actuaciones, a fin deslindar responsabilidades;

Que atento lo expuesto, procede dictar el pertinente acto administrativo;
Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º.- Instrúyase sumario administrativo en el expediente nro. 4061-41205/08, a fin de deslindar responsabilidades, conforme lo establecido por el artículo 72º y siguientes de la Ley 11757 –Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires-.

ARTICULO 2º.- Designase Instructor Sumariante al agente JOHANN ALDO SEGOVIA AGUIRRE, DNI. 18.811.104, conforme los términos y con los alcances del art. 74º de la Ley 11757, quien llevará a cabo las investigaciones sumariales del caso.-

ARTICULO 3º.- La Contaduría General _ Departamento Ingresos y Registro Patrimonial _, procederá a dar la baja provisoria de los bienes en cuestión conforme surge de las actuaciones administrativas nro. 4061-41205/08, hasta tanto se resuelva el sumario administrativo ordenado en el Artículo 1º del presente decreto, disponiendo en dicha instancia la baja definitiva de los mismos.-

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-

Dr. DANIEL ENRIQUE NAVAS
SECRETARIO
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de La Plata

Dr. OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata